

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén



BONO SOCIAL DE LA LUZ

PARA SOLICITAR EL BONO SOCIAL PODRÁN DIRIGIRSE A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE 9.00 A 13.00H. PUEDEN BENEFICIARSE DE ESTE DESCUENTO EN LA FACTURA DE LA LUZ: CLIENTES VULNERABLES Y AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19 COMO AUTÓNOMOS CON CESE DE ACTIVIDAD Y DESEMPLEADOS Y AFECTADOS POR ERTE.

¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

El bono social eléctrico es una ayuda del Gobierno para todos aquellos consumidores que tienen dificultades para abonar el importe de sus facturas eléctricas y se encuentran en riesgo de pobreza energética.

¿QUIÉNES SE PODRÁN BENEFICIAR?

Para poder disfrutar del bono social de luz 2020, los usuarios deben cumplir con una serie de requisitos económicos:

- Potencia contratada de hasta 10 kilovatios (kW)
- Tarifa de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC)
- Solo podrá solicitarlo el titular del contrato de luz
- Exclusivo para viviendas habituales (segundas viviendas no aptas)

Además, su contrato de electricidad debe ser con una Comercializadora de Referencia:

- Energía XXI (Endesa)
- Naturgy Gas & Power
- Curenergía (Iberdrola)
- Baser (EDP)
- Régsiti (Repsol)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITARLO:

- 1. Formulario de bono social cumplimentado y firmado por todos los miembros de la familia mayores de 14 años.
- 2. Fotocopia del DNI del titular del contrato de luz y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3. Libro de familia o certificación de la hoja individual del Registro Civil.
- 4. Certificado de empadronamiento del titular y todos los miembros de la unidad familiar.
- 5. Fotocopia del título de familia numerosa.
- 6. Certificado de Servicios Sociales que acredite circunstancias especiales (discapacidad igual o superior al 33%, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo).

RENOVACIÓN:

El bono social de luz tiene una duración de 2 años. Pasado este periodo de tiempo, el usuario debe solicitar su renovación. Sin embargo, existe una excepción, las familias numerosas. El bono social otorgado a las familias numerosas tendrá la misma validez que el título que otorga esta condición.

El plazo para renovar el bono social es de 15 días antes de que finalice el periodo de validez. La comercializadora informará al cliente de la caducidad de esta ayuda en la última factura antes de que el plazo finalice.

